

ESTADO No. 140**PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL – PAR CARTAGENA**

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución No. 0206 del 22 marzo de 2013, Resolución 174 del 11 de mayo de 2020 y Resolución 197 del 01 de junio de 2020 proferidas por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente estado por medio electrónico en la página Web de la Agencia Nacional de Minería; a través del Punto Atención Regional Cartagena, siendo las 07:30 A. M., de **hoy 23 de octubre de 2023**.

#	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACIONES
1.	CONTRATO DE CONCESIÓN	14305	COMPAÑÍA MINERA LOS MATES S.A.S	20-10-2023	463	Una vez verificado el expediente digital del título minero 14305, se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero: APROBAR el Formato Básico Minero Anual correspondiente al año 2015, dado que se encuentra bien diligenciado, refrendado por el profesional y presentó el anexo B.6.2. Planos de labores del año reportado, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 466 del 18 de octubre de 2023 APROBAR el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente cuarto (IV) trimestre del año 2015, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 466 del 18 de octubre de 2023 APROBAR los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al primer (I), segundo (II), tercer (III) y cuarto (IV) trimestre del año 2016, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 466 del 18 de octubre de 2023 APROBAR los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al primer (I) y segundo (II) trimestre del año 2017, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 466 del 18 de octubre de 2023



						REQUERIMIENTOS REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del contrato de concesión, según lo establecido en el art. 115 ley 685 del 2001-Código de Minas, para que: - Presentación de la modificación de la Licencia Ambiental, toda vez que mediante Resolución No. 0005 del 10 de febrero de 2012, inscrita en el Registro Minero Nacional el 03 de abril de 2012, se declaró perfeccionada la cesión total de los derechos y obligaciones a favor de la Compañía Minera Los Mates S.A.S. - Presentación del formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al tercer (III) trimestre del 2023 De acuerdo a lo expuesto en el Concepto Técnico No. 466 del 18 de octubre de 2023; para lo cual se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, al beneficiario del contrato de concesión de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 al título, para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo allegue: - Constancia o recibo de pago por concepto de regalías correspondientes al tercer (III) trimestre de 2023 De conformidad al Concepto Técnico N°466 del 18 de octubre de 2023, el cual debe ser cancelado a través de la página web www.anm.gov.co ingresando al link de tramites en línea pago de canon. Una vez surtido lo anterior, remítase copia de este acto al Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas, para lo de su competencia. La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.
--	--	--	--	--	--	---



						Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES INFORMAR que Mediante radicado No. 79431-0 y evento No. 475876 del 06 de agosto de 2023, se presentó en la plataforma AnnA Minería Formato Básico Minero anual 2022, el cual se evaluará en la plataforma AnnA Minería, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 466 del 18 de octubre de 2023 REMITIR al Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas, los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías allegados por la sociedad titular desde el III trimestre de 2017 hasta la fecha, para su evaluación teniendo en cuenta lo dispuesto en los Auto No. 0893 del 25 de septiembre de 2018, notificado por estado No. 82 del 26 de septiembre de 2018; Auto PAR Cartagena No. 0811 del 26 de diciembre de 2019, notificado por estado No. 105 del 31 de diciembre de 2019; Auto PARCAR-643 del 28 de diciembre de 2020, notificado por estado No. 61 del 29 de diciembre de 2020; Auto PARCAR-010 del 06 de enero de 2022, notificado por estado No. 004 del 07 de enero de 2022, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 466 del 18 de octubre de 2023 INFORMAR a la sociedad beneficiaria que como resultado de la evaluación documental al expediente contentivo del título minero de la referencia se expidió Concepto Técnico No. 466 del 18 de octubre de 2023, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
2.	CONTRATO DE CONCESIÓN	0-592	CARLOS ALBERTO VASQUEZ	20-10-2023	464	Una vez verificado el expediente digital del título minero No. 0-592, se realizan las siguientes, recomendaciones al titular minero:

APROBAR el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías para mineral de caliza correspondientes a los trimestres segundo (II) del año 2018, cuarto (IV) trimestre del año 2019, primer (I) y tercer (III) trimestre del año 2020, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 469 del 19 de octubre de 2023

REQUERIMIENTOS

REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, al beneficiario del contrato de concesión de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 al título, para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo allegue:

- Pago faltante por concepto de regalías del mineral caliza correspondientes al segundo (II) trimestre del año 2020 por valor de VEINTICUATRO MIL TRECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$24.337), más los intereses causados hasta la fecha efectiva del pago.
- Presentar nuevamente la información allegada con radicado No. 20221001745192 del 11 de marzo de 2022 consistentes recibos de pago de Regalías para el mineral de caliza correspondiente al tercer (III) y cuarto (IV) trimestre del año 2018, cuarto (IV) trimestre del año 2020, primer (I), segundo (II), tercer (III) y cuarto (IV) trimestre del año 2021, para su evaluación dado que no ha sido posible su visualización
- Faltante de pago regalías con intereses para primer (I) y segundo (II) trimestre de 2019, para su evaluación dado que no ha sido posible su visualización.
- Soporte de pago de las regalías para el mineral de caliza correspondiente al primer (I), segundo (II), tercer (III) y cuarto (IV) trimestre del año 2022, además primer (I), segundo (II) y tercer (III) trimestre del año 2023

De conformidad al Concepto Técnico N°469 del 19 de octubre de 2023, el cual debe ser cancelado a través de la página web www.anm.gov.co ingresando al link de tramites en línea pago de canon.

Una vez surtido lo anterior, remítase copia de este acto al Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas, para lo de su competencia.

La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.

Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.

REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del contrato de concesión, según lo establecido en el art. 115 ley 685 del 2001-Código de Minas, para que:

- Presentar nuevamente la información allegada con radicado No.20221001745192 del 11 de marzo de 2022 consistentes a los Formularios para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías para el mineral de caliza correspondiente al tercer (III) cuarto (IV) trimestre del año 2018, cuarto (IV) trimestre del año 2020, primer (I), segundo (II), tercer (III) y cuarto (IV) trimestre del año 2021, para su evaluación dado que no ha sido posible su visualización.

- presentación de los Formularios para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías para el mineral de caliza correspondiente al primer (I), segundo (II), tercer (III) y cuarto (IV) trimestre del año 2022, además primer (I), segundo (II) y tercer (III) trimestre del año 2023.

- presentación del Formato Básico Minero Anual 2022 a través de la plataforma ANNA MINERA

De acuerdo a lo expuesto en el Concepto Técnico No. 469 del 19 de octubre de 2023; para lo cual se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.

RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES

INFORMAR al titular que el Formato Básico Minero semestral 2019 mediante número de evento 337731 y radicado 48075-0 de 30 de marzo de 2022 allegado a través de la plataforma ANNA MINERA, será objeto de evaluación en la misma plataforma, de conformidad con lo establecido en



					el Concepto Técnico No. 469 del 19 de octubre de 2023 INFORMAR al titular que el Formato Básico Semestral 2018 mediante número de evento 337720 y radicado 48072-0 de 30 de marzo de 2022 allegado a través de la plataforma ANNA MINERA será objeto de evaluación en la misma plataforma, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 469 del 19 de octubre de 2023 INFORMAR al titular que el Formato Básico Minero Anual 2021 mediante número de evento 335898 y radicado 47652-0 de 26 de marzo de 2022 allegado a través de la plataforma ANNA MINERA, será objeto de evaluación en la misma plataforma, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 469 del 19 de octubre de 2023 INFORMAR al titular que el Formato Básico Minero Anual 2019 allegado mediante número de evento 335786 y radicado 47623-0 de 26 de marzo de 2022 a través de la plataforma ANNA MINERA, será objeto de evaluación en la misma plataforma, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 469 del 19 de octubre de 2023 INFORMAR al titular que el Formato Básico Anual 2020 mediante número de evento 335788 y radicado 47624-0 de 26 de marzo de 2022 allegado a través de la plataforma ANNA MINERA, será objeto de evaluación en la misma plataforma, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 469 del 19 de octubre de 2023 INFORMAR al titular que mediante radicado No.20199110329012 09 de abril de 2019 el señor Manuel Osorio Arrieta, presentó solicitud de Revocatoria a Resolución N° 000685 de 24 de julio de 2018, no obstante, dicho trámite se encuentra en estudio por parte de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación- Grupo de Evaluación de Modificaciones a Títulos Mineros, por ser de su competencia. INFORMAR al titular minero, que como resultado de la evaluación documental al expediente contentivo del título minero fue emitido el Concepto Técnico No. 469 del 19 de octubre de 2023, el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes. Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso
--	--	--	--	--	--



3.	CONTRATO DE CONCESIÓN	502636	LUIS GUILLERMO GIRALDO RAMIREZ	20-10-2023	465	Una vez verificado el expediente digital del título minero N° 502636, se realizan las siguientes, recomendaciones al titular minero: REQUERIMIENTOS REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD al titular minero de conformidad con lo indicado en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 por la no reposición de la póliza la cual se encuentra vencida desde el 4 de agosto del 2023, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 464 del 18 de octubre del 2023, por lo cual se le concede un término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2.001. REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, al beneficiario del contrato de concesión de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 al título, para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo allegue: - Pago por concepto de canon superficiario correspondiente a la segunda (II) anualidad de la etapa de exploración, por un valor de SEICIENTOS CICUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS M/TC (\$655.700), más los intereses causados hasta el momento efectivo del pago De conformidad al concepto Técnico No. 464 del 18 de octubre del 2023, el cual debe ser cancelado a través de la página web www.anm.gov.co ingresando al link de trámites en línea pago de canon. Una vez surtido lo anterior, remítase copia de este acto al Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas, para lo de su competencia. La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización. Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.
----	--------------------------	--------	-----------------------------------	------------	-----	--

						REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del contrato de concesión, según lo establecido en el art. 115 ley 685 del 2001-Código de Minas, para que: - Presentación del Formato Básico Minero Anual 2022 a través de la plataforma ANNA MINERA De acuerdo a lo expuesto en el Concepto Técnico No. 464 del 18 de octubre del 2023; para lo cual se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES INFORMAR al titular minero, que como resultado de la evaluación documental al expediente contentivo del título minero fue emitido el Concepto Técnico No. 464 del 18 de octubre del 2023, el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes. Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso
4.	CONTRATO DE CONCESIÓN	JDB-16572X	MINING SOLUTIONS S.A.S	20-10-2023	466	Una vez verificado el expediente digital del título minero JDB-16572X, se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero: APROBAR el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente cuarto (IV) trimestre del año 2021, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 463 del 17 de octubre de 2023 APROBAR los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al primer (I), segundo (II), tercer (III) y cuarto (IV) trimestre del año 2022, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 463 del 17 de octubre de 2023 APROBAR el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente segundo (II) trimestre del año 2023, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 463 del 17 de octubre de 2023



						REQUERIMIENTOS REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD al titular minero de conformidad con lo indicado en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 por la no reposición de la póliza la cual se encuentra vencida desde el 09 de mayo de 2023, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 463 del 17 de octubre de 2023, por lo cual se le concede un término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2.001. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del contrato de concesión, según lo establecido en el art. 115 ley 685 del 2001-Código de Minas, para que: - Presentación del Formato Básico Minero Anual 2021 con su respectivo plano, en la plataforma ANNA MINERÍA - Presentación del Formato Básico Minero Anual 2022 con su respectivo plano, en la plataforma ANNA MINERÍA - Presentación de los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al primer (I) y tercer (III) trimestre del año 2023 De acuerdo a lo expuesto en el Concepto Técnico No. 463 del 17 de octubre de 2023; para lo cual se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES Mediante radicado No. 39081-0 y evento No. 305918 del 29 de diciembre de 2021 se presentó en la plataforma AnnA Minería Formato Básico Minero anual 2019, el cual se evaluará en la plataforma AnnA Minería, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 463 del 17 de octubre de 2023
--	--	--	--	--	--	---



						Mediante radicado No. 39361-0 y evento No. 307061 del 04 de enero de 2022, se presentó en la plataforma AnnA Minería Formato Básico Minero anual 2020, el cual se evaluará en la plataforma AnnA Minería, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 463 del 17 de octubre de 2023 Se recuerda a la sociedad titular que está próximo a causarse la presentación de la actualización del Programa de Trabajos y Obras (PTO) o el documento técnico correspondiente con la información de recursos y reservas minerales generada durante la ejecución del título minero bajo los estándares CRIRSCO, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 463 del 17 de octubre de 2023 INFORMAR a la sociedad beneficiaria que como resultado de la evaluación documental al expediente contentivo del título minero de la referencia se expidió Concepto Técnico No. 463 del 17 de octubre de 2023, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
5.	CONTRATO DE CONCESIÓN	18467	ALVAREZ CABARCAS LTDA	20-10-2023	467	Una vez verificado el expediente digital del título minero 18467, se realizan las siguientes requerimientos y recomendaciones al titular minero: APROBAR la declaración, liquidación y pago de las regalías del cuarto (IV) trimestre de 2019, primer (I), segundo (II) y cuarto (IV) trimestre de 2020, tercer (III) y cuarto (IV) trimestre de 2021, primer (I), segundo (II), tercer (III) y cuarto (IV) trimestre de 2022 y primer (I) y segundo (II) trimestre de 2023., de conformidad con lo descrito en el ítem 2.6 del presente concepto técnico No. 433 del 9 de octubre de 2023 REQUERIMIENTOS REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del contrato de concesión, según lo establecido en el art. 115 ley 685 del 2001-Código de Minas, para que:

						- Presentación Formatos Básicos Mineros semestral de 2019 y anual de 2016, a través de la plataforma ANNA Minera - Presentación de corrección del Formato Básico Minero anual de 2016 De acuerdo a lo expuesto en el Concepto Técnico No. 433 del 9 de octubre de 2023; para lo cual se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES SE LE INFORMA al titular minero que la evaluación de los FBM de los años 2019, 2020, 2021 y 2022 se realizara a través de la plataforma ANNA Minera, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 433 del 9 de octubre de 2023 INFORMAR Al titular que a través del presente acto se acoge el Concepto Técnico No. 433 del 9 de octubre de 2023 NOTIFICAR Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.
6.	AUTORIZACIÓN TEMPORAL	505997	AUTOPISTAS DEL CARIBE SAS	20-10-2023	468	Una vez verificado el expediente digital del título minero No. 505997, se realizan las siguientes, recomendaciones al titular minero: REQUERIMIENTOS REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular de la Autorización Temporal, según lo establecido en el art. 115 ley 685 del 2001-Código de Minas, para que: - Presentación del programa de trabajos y explotación (PTE) - Presentación de formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías para los trimestres cuarto (IV) del año 2022, primer (I), segundo (II) y tercer (III) del año 2023. - Presentación del Formato Básico Minero Anual 2022. - Presentación del acto administrativo que otorga Viabilidad Ambiental emitido por la autoridad ambiental competente



						De acuerdo a lo expuesto en el Concepto Técnico No. 434 del 09 de octubre de 2023; para lo cual se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES INFORMAR al titular minero que a través de la Resolución 40925 de 31 de diciembre de 2019, el Ministerio de Minas y Energía adoptó un nuevo Formato Básico Minero, el cual debe ser diligenciado para su Evaluación a través del Sistema Integral de Gestión Minera - Anna Minería, a partir del 17 de julio de 2020 hasta el 17 de septiembre de 2020, fechas establecidas dentro de la oportunidad legal. Además, se informa que la presentación de los FBM de vigencias anteriores a 2019, así como los ajustes o requerimientos realizados sobre los mismos, se harán igualmente a través del Sistema Integral de Gestión Minera - Anna Minería INFORMAR al titular minero, que como resultado de la evaluación documental al expediente contentivo del título minero fue emitido el Concepto Técnico No. 434 del 09 de octubre de 2023, el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes. Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.
--	--	--	--	--	--	---

HACE SABER:

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el PAR CARTAGENA, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija **hoy 23 de octubre de 2023**, siendo las 4:30 P. M. después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web de la Agencia Nacional de Minería, a través del Punto de Atención Regional Cartagena, por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

ATENCIÓN Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERÉS

CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 1

ESTADOS

Página 1 de 1

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO

Antonio Garcia G

ANTONIO DE JESUS GARCIA GONZALEZ
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CARTAGENA
PAR-CARTAGENA

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA